



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00029** - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental (ubicada actualmente en el archivo 15 del cuaderno principal), proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, donde se informa que no se registró la medida cautelar decretada dentro del presente asunto frente al inmueble identificado con FMI 50C-431781, con la nota devolutiva reseñada, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Por secretaría procédase a ubicar dicho archivo en el cuaderno de medidas cautelares.

De otra parte, se DECRETA el SECUESTRO de los inmuebles identificados con FMI 50C-1418018 y 50C-1418019, ubicados en la Calle 76 No. 20 B – 24 OF. 205 y 206 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, respectivamente. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales los cuales no pueden exceder de \$350.000,00 Mcte., a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028, 029 o 030 de BOGOTÁ, conforme al Acuerdo PCSJA17 – 10832 del C.S.J.; y/o al ACALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se recuerda a la parte demandante que deberá gestionar la notificación o citación de la señora ANA CAVIEDES DE GONZÁLEZ, en su condición de acreedora hipotecaria del referido predio, según consta en la anotación 11 de referido folio de matrícula inmobiliaria, tal como se indicó en el mandamiento de pago y adosar los datos de esta reportados en la Escritura Pública No. 2097 del 06-06-2019 de la Notaría 48 de Bogotá o en cualquier otro documento.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 3 del 24-ene-2022

(2)